

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, lunes (13) de julio de dos mil veinte (2020).

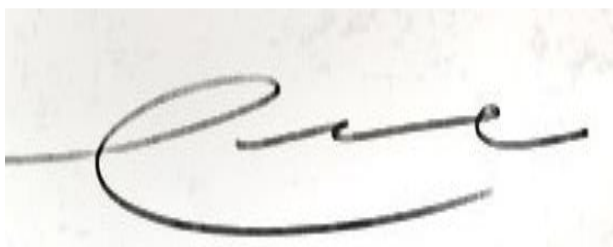
Rad. 2015-00337-00

Teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este juzgado mediante auto de fecha 2 de marzo de 2020, el Juzgado;

RESUELVE:

REQUERIR por última vez al señor perito MARIO ALFONSO GONZALEZ G, para que en el término de diez (10) días hábiles, presente el trabajo pericial a él encomendado, dicho termino empezará a correr una vez sea recibida la comunicación correspondiente, so pena de hacerse acreedor a las sanciones prevista en la Ley. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' followed by several horizontal strokes and a final flourish.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez